

PROCEDIMIENTO DE CONTROLES ADUANEROS INTEGRADOS Y MIGRATORIOS DE LAS ADUANAS
TERRESTRES LA HACHADURA Y PEDRO DE ALVARADO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. La Aduana de Pedro de Alvarado cuenta con un edificio administrativo y 6 módulos de atención (tipo casetas) multifuncionales, de los cuales son 3 con dirección a El Salvador y 3 son con dirección hacia Guatemala.
- b. En la Aduana de Pedro de Alvarado se cuenta con 2 carriles contiguo al edificio administrativo, uno con dirección hacia El Salvador y otro con dirección hacia Guatemala que conforme a la demanda podrán habilitarse para la atención de operaciones de medios de transporte vacíos y de vehículos de turismo
- c. La Aduana La Hachadura cuenta con un edificio administrativo, 3 módulos de atención (tipo casetas) que se encuentran en dirección a El Salvador; y, un domo de confirmación de las operaciones, en donde migración de El Salvador realizará el control migratorio de ingreso y salida a su país.
- d. La atención de operaciones DUCA-F, DUCA-D y DUCA-T de mercancías con interés cuarentenario (MSF), se continuarán realizando con los procedimientos actuales, en los espacios asignados para estos efectos.
- e. El control migratorio para conductores de medios de transporte será realizado de entrada y salida de manera independiente por las Autoridades Migratorias de cada país. En el caso de la autoridad migratoria de Guatemala, no será necesario el estampado del sello en el pasaporte, excepto cuando sea solicitado por el usuario.

II. FLUJO DE OPERACIONES DE GUATEMALA HACIA EL SALVADOR:

Este apartado hace referencia a las operaciones que se procesarán de Guatemala con destino a El Salvador y demás países de Centroamérica.

1. Operaciones que se procesan en la Aduana Pedro de Alvarado

1.1. PROCESO DE EXPORTACIÓN Guatemala/IMPORTACIÓN El Salvador (Carriles 1 y 2 módulo de atención en Aduana Pedro de Alvarado)

1.1.1 Las operaciones de exportación de Guatemala e importación de El Salvador se procesarán en 2 módulos de atención (carril 1 y 2) con participación de la Autoridad Migratoria de Guatemala y las Autoridades Aduaneras de Guatemala y El Salvador (procesos Aduaneros Integrados), de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. Cuando la autoridad aduanera de Guatemala y/o El Salvador determinen como resultado de una revisión documental conjunta, que las operaciones no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y previo a realizar algún proceso, retornarán el medio de transporte fuera de las instalaciones de Aduana Pedro de Alvarado, a fin de que se completen los requisitos pendientes.
- b. Si cumplen con la normativa vigente y el resultado del análisis de riesgo es levante automático sin revisión, se autoriza al medio de transporte para que

se dirija hacia los módulos de atención de la Aduana La Hachadura, para que Aduana de Guatemala realice el proceso de confirmación de salida; en el caso de El Salvador, este proceso lo realizará en el punto de control de salida (Domo). Para el caso de productos perecederos la Aduana de El Salvador realizará el proceso de análisis de riesgo en las instalaciones de La Hachadura.

- c. Cuando el resultado del análisis de riesgo de los Servicios Aduaneros de Guatemala y/o El Salvador realizado en los módulos 1 y 2 de aduana de Pedro de Alvarado sea verificación inmediata, el medio de transporte se debe dirigir, a la rampa de revisión de la Aduana La Hachadura; para el caso de El Salvador, las operaciones con selectivo rojo serán remitidas a inspección no intrusiva, de cuyo resultado y el análisis de riesgo se determinará la procedencia de una inspección física.
- d. En la Aduana de Pedro de Alvarado se realizará la operación de selectivo e inicio de tránsito internacional para las DUCA-T (código GT) no iniciadas que vengán acompañadas de una DUCA-D y DUCA-F.
- e. La autoridad aduanera de Guatemala colocará el dispositivo de seguridad (marchamo) en los módulos de la Aduana Pedro de Alvarado, para los tránsitos que inicien en dicha aduana y efectuará la desinstalación de los marchamos GPS GT. Así mismo, se realizará la operación de cierres de formularios para admisión temporal de contenedores de Guatemala (ATC).

1.1.2 En todos los casos, las autoridades aduaneras de Guatemala y El Salvador realizarán sus actuaciones de conformidad con lo establecido en los procedimientos vigentes.

1.2. PASO DE MEDIOS EN TRÁNSITOS YA INICIADOS EN GUATEMALA, MEDIOS DE TRANSPORTE VACÍOS PROVENIENTE DE GUATEMALA QUE SE DIRIGEN HACIA EL SALVADOR. (Carril 3 en módulo de atención en Aduana Pedro de Alvarado)

1.2.1 El carril 3 es para los medios de transporte con tránsito internacional previamente iniciados en Guatemala, para lo cual se operará el arribo¹ de dicha operación por parte de la Aduana Guatemala dentro del plazo y ruta legal establecidos y por parte de la Aduana de El Salvador la verificación del cumplimiento de requisitos para la importación. Asimismo, en el carril 3 el conductor deberá realizar su proceso migratorio de salida con la Autoridad Migratoria de Guatemala.

1.2.2 Considerando el tipo y demanda de operaciones, se habilitarán los módulos que sean necesarios para la atención de medios de transporte vacíos con destino a El Salvador. En esos casos, se deberá realizar el control migratorio de Guatemala en dichos módulos y posteriormente dirigirse directamente a la Aduana La Hachadura.

1.2.3 Migración de El Salvador realizará control migratorio en el Domo de confirmación de las operaciones (de lado de El Salvador).

¹ Validación que efectivamente se trata de un tránsito aduanero internacional previamente iniciado, con destino a El Salvador o un tercer país

MB
99

- 1.2.4 El medio de transporte se dirigirá a cualquiera de los 3 módulos de atención con procesos aduaneros integrados, de la Aduana La Hachadura. La Aduana de Guatemala realizará las confirmaciones de exportaciones por parte de ese país. Los tránsitos internacionales con destino al resto de Centroamérica continuarán siendo operados por la Aduana de El Salvador según sus procedimientos, para que continúen al país que haya sido declarado como destino de la mercancía; de igual forma, se atenderán en dichos módulos, las operaciones de importación definitiva procedentes de terceros países.
- 1.2.5 La Aduana de El Salvador confirmará la salida del medio de transporte en el punto de control de salida (Domo) en la Aduana La Hachadura.
- 1.2.6 Para los casos en que el resultado de análisis de riesgo dé como resultado verificación inmediata indicado en el numeral 1.1.1 del Proceso de Exportación de Guatemala / importación de El Salvador de este procedimiento y se le haya aplicado el proceso de revisión correspondiente, el transportista debe continuar su trámite en la ventanilla del edificio Administrativo frente a los módulos de atención de La Hachadura ante el personal de Aduana de Guatemala designado en este edificio para concluir el despacho aduanero.

III. FLUJO DE OPERACIONES DE EL SALVADOR HACIA GUATEMALA

2. Operaciones que se realizan en la Aduana La Hachadura

2.1. PASO DE MEDIOS EN TRÁNSITOS YA INICIADOS, MEDIOS DE TRANSPORTE VACÍOS PROVENIENTES DE EL SALVADOR CON DESTINO A GUATEMALA.

- 2.1.1. En el domo que se encuentra en la Aduana La Hachadura, la Aduana de El Salvador procederá a la confirmación de exportaciones con destino a Guatemala y terceros países, finalizaciones de tránsitos, finalizaciones de ARIVU y verificación de medios vacíos. En esa misma ubicación se realizará el control migratorio de salida de los conductores por medio de la autoridad migratoria de El Salvador.
- 2.1.2. Las operaciones que resulten con selectivo rojo seguirán hacia el escáner en las instalaciones de Aduana La Hachadura, luego al parqueo en espera del resultado de la inspección no intrusiva, en caso requiera inspección física deberá pasar a la rampa de revisión, una vez concluido ese proceso continuará su ruta hacia Guatemala. Para las operaciones con selectivo rojo, el control migratorio será realizado por El Salvador en el puente internacional posterior a finalizar con el proceso aduanero correspondiente.

3. Actividades que se realizan en la Aduana Pedro de Alvarado

- 3.1. Para el caso de Guatemala cuando el análisis de riesgo procesado en el edificio de Aduana Pedro de Alvarado por la Aduana de Guatemala tenga como resultado verificación inmediata, se dirigirá al andén de revisión de la Aduana Pedro de Alvarado y cuando corresponda, continuará a su destino declarado, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes.

- 3.2. Cuando el análisis de riesgo tenga como resultado levante sin revisión para importación, el medio de transporte pasa a cualquiera de los módulos de atención para la confirmación de la importación o tránsito por parte de la autoridad aduanera de Guatemala, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos vigentes.
- 3.3. El control migratorio será realizado por las autoridades migratorias de Guatemala en los módulos de atención una vez el transportista haya cumplido con los procedimientos definidos en el punto 3.1 y 3.2.
- 3.4. Considerando el tipo y demanda de operaciones, se habilitarán los módulos que sean necesarios para la atención de medios de transporte vacíos con destino a Guatemala en la aduana de Pedro de Alvarado.

_____Fin de flujo operativo_____

MB ah